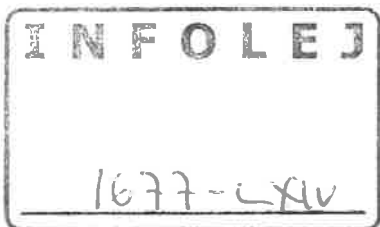




GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO



3309



NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTE.

La diputada **María del Refugio Camarena Jáuregui**, **Presidenta del Grupo Parlamentario del PRI**, con fundamento en el artículo 28, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco y demás aplicables, presento **iniciativa de ley que reforma el artículo 132 E de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Con la **pandemia del COVID 19** el Congreso del Estado se vio en la necesidad de reformar su ley orgánica para establecer la figura de las "sesiones a distancia" tanto para la Asamblea como para las comisiones, los comités y la Junta de Coordinación Política.
2. El **mecanismo de las sesiones a distancia, también conocidas como "telemáticas"**, no solo permitió que continuará el trabajo legislativo durante el tiempo que duró la emergencia mundial y las restricciones del caso; sino que llegó para quedarse, ya que actualmente sigue utilizándose con mucha eficacia en el trabajo ordinario de las comisiones legislativas.
3. Sin embargo, al paso del tiempo hemos advertido que existe una disposición que, si bien se cumple formalmente, ya no tiene razón de ser. Nos referimos a la obligación contenida en el segundo párrafo del artículo 132 E de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado que obliga a las comisiones y comités a avisar a la Junta de Coordinación Política sobre la celebración de sus sesiones a fin de que se incluya en el calendario de reuniones que al efecto se elabore.
4. **En la práctica los memorándums de las Comisiones que atienden este requisito terminan siendo resueltos administrativamente por la presidencia en turno de la Junta de Coordinación Política** con la salida correspondiente y agregados posteriormente en una lista de comunicaciones oficiales de este órgano de dirección, con alguna leyenda de trámite en el que se dice que ya fue atendidos en su oportunidad, sin que intervenga la Junta (porque tampoco es necesario) y sin que exista realmente un calendario de sesiones para estos efectos.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Iniciativa de Ley que reforma el artículo 132 E de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, presentada por la diputada María del Refugio Camarena Jáuregui.

5. En otras palabras, solo genera trabajo burocrático a las comisiones, a la presidencia de la Junta y a las áreas administrativas que intervienen en su trámite, sin mayor utilidad práctica o logística, que originalmente era la intención cuando se pensó en un calendario de reuniones de comisión como se tenía pensado al momento de crear la figura de sesiones a distancia, durante la pandemia.
6. En ese sentido, nuestra propuesta es que se derogue el segundo párrafo del artículo 132 E antes aludido, en los términos siguientes:

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA
Artículo 132 E.	Artículo 132 E.
1. (...)	1. (...)
2. Las comisiones legislativas y los comités deberán hacer del conocimiento a la Junta de Coordinación Política de la celebración de sus sesiones, a fin de que ésta se incluya en el calendario de reuniones de comisiones y comités, que para el efecto se elabore.	2. (Derogado)

5. La presente **Iniciativa tiene como repercusión jurídica** eliminar un trámite innecesario para la citación de sesiones a distancia de comisiones legislativas y comités; **no se advierten repercusiones económicas, presupuestales ni sociales.**

Por lo anterior, propongo la presente Iniciativa de

LEY
QUE REFORMA EL ARTÍCULO 132 E DE LA LEY ORGÁNICA
DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO

ARTÍCULO ÚNICO. Se *reforma* el artículo 132 E de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 132 E.
1. [...]



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Iniciativa de Ley que reforma el artículo 132 E de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, presentada por la diputada María del Refugio Camarena Jáuregui.

2. (Derogado)

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Atentamente

**Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo
Guadalajara, Jalisco, a 30 de septiembre de 2025**

**Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional**

**Dip. María del Refugio Camarena Jáuregui
Presidenta**